



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCO
“COMFACHOCÓ”**

QUIBDO – 2017

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN 5

1- DESCRIPCIÓN GENERAL 7

 1.1 Centros de Trabajo 7

CENTRO DE TRABAJO 8

 1.2 RESEÑA HISTÓRICA..... 8

 1.3 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA 9

MISIÓN..... 9

VISIÓN 9

 1.4 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO 10

 1.4.1 Forma de Contratación de los Trabajadores (Diciembre 2016)..... 10

 1.4.2 Distribución Demográfica (Diciembre 2016)..... 10

 1.4.3 Horarios de Trabajo 10

 1.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 11

2- OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 12

OBJETIVOS 12

OBJETIVO GENERAL: 12

3- OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 12

 4- ALCANCE..... 13

5-MARCO DE REFERENCIA 13

 5-1 MARCO LEGAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA 13

 Marco legal Colombiano en Seguridad y Salud en el Trabajo 13

6-DEFINICIÓN DE TÉRMINOS..... 16

7- POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... 22

 7.1. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL..... 23

8- RECURSOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... 24

 8.1. Recursos Humanos 24

 8.2. Recursos Físicos 24

 8.3. Recursos Financieros 24

 8.4. Recursos Locativos 24

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

| | |
|---|-----------|
| 9-RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... | 25 |
| 9.1. Del Nivel Directivo:..... | 25 |
| 9.2. Coordinación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. | 25 |
| 9.3. Responsabilidad del Coordinador de la Unidad de Gestión Humana:..... | 27 |
| 9.4. Responsabilidad de los Trabajadores..... | 27 |
| 9.5. Responsabilidad del Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo (COPASST) | 28 |
| GRUPOS DE APOYO | 31 |
| 9.5.6. Equipo Investigador de Accidentes e Incidentes de Trabajo | 31 |
| 10. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS..... | 32 |
| Procedimiento Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo | 32 |
| 10.1. SELECCIÓN DE LA ARL | 33 |
| 10.2. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL..... | 33 |
| 10.3. CONSTITUCIÓN: | 33 |
| 10.4 Funciones del Comité de Convivencia Laboral..... | 33 |
| 10.5. Presidente del Comité de Convivencia Laboral..... | 34 |
| 10.6. Secretaria del Comité de Convivencia Laboral..... | 35 |
| 10.7. Reuniones..... | 35 |
| 11. DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 36 |
| 11.1. DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE CONDICIONES DE TRABAJO | 36 |
| Procedimiento Gestión en salud ocupacional | 36 |
| 11.2. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD | 36 |
| Procedimiento Gestión en Salud Ocupacional..... | 36 |
| 12. COMPETENCIA LABORAL EN SST, INDUCCIÓN, REINDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO | 37 |
| 12.1. INDUCCIÓN EN SST | 37 |
| 13. DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS | 38 |
| 13.1. COMUNICACIÓN..... | 38 |
| 13.2. PLANIFICACIÓN | 38 |
| 13.3. REQUISITOS LEGALES | 39 |
| 14. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS..... | 39 |
| 15. PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN..... | 41 |
| 15.1. INTERVENCIÓN EN EL SGSST..... | 41 |
| 15.1. PROGRAMAS DE GESTIÓN..... | 41 |
| 15.1.1. PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO..... | 42 |
| 15.1.2. Objetivos..... | 42 |

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

| | |
|--|--------------------------------------|
| 15.1.3 Actividades | 42 |
| 15.2 PROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL | 43 |
| 15.2.1 Objetivos | 43 |
| 15.2.2 Actividades | 43 |
| 15.3. PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL | 43 |
| 15.3.1 Objetivos..... | 43 |
| 15.3.2 Actividades | 44 |
| 15.3.2.1 Normas y Procedimientos de Trabajo Seguro | 44 |
| 15.3.2.1.5 Saneamiento Básico..... | 46 |
| 15.3.2.1.10. Intervención Sobre las Condiciones de Salud..... | 48 |
| 16. PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS | 49 |
| <i>A continuación se detallan los programas de gestión de riesgos específicos con que cuenta</i> | |
| 16.1 PLAN DE TRABAJO | 49 |
| 16.2 GESTIÓN DEL CAMBIO | 50 |
| 17. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS | 50 |
| 18. ADQUISICIONES | 51 |
| 18.1. CONTROL DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS..... | 51 |
| 19. EVALUACIÓN DEL SGSST | 51 |
| 19.1. SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS | 51 |
| 19.2. SUPERVISIÓN PROACTIVA | 52 |
| 19.3. SUPERVISIÓN REACTIVA | 53 |
| 19.4. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO | 53 |
| 20. AUDITORIA | 54 |
| 20.1. AUDITORIAS INTERNAS..... | 54 |
| 21. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN | 55 |
| MEJORA CONTINUA..... | 56 |
| 22- ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS | 57 |
| 23. PROGRAMA TRABAJO EN ALTURAS | 57 |
| ANEXOS | <i>¡Error! Marcador no definido.</i> |

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

INTRODUCCIÓN

Para la Sociedad Contemporánea el concepto de trabajo es identificado como el pilar y fundamento de la vida en su desarrollo social e individual. Es calificada como la actividad por medio de la cual el hombre se relaciona con la naturaleza, su entorno y la sociedad, con el ánimo de satisfacer sus necesidades y desarrollarse a sí mismo.

Dentro del medio laboral, el trabajador interactúa con diferentes condiciones que pueden afectarlo positiva o negativamente, por lo que se dice que el trabajo puede convertirse en un factor determinante que incide de manera positiva o negativa en la calidad de vida del individuo, la empresa y la sociedad.

Se establece entonces una relación directa entre salud y trabajo, entendida como el vínculo del individuo con la labor que desempeña y la influencia que sobre la salud le acarrea dicha labor. Y es el conjunto de variables que definen la realización de la tarea, el entorno en la labor que se realiza, la que se denomina “condiciones de trabajo”, constituidas estas por factores del medio ambiente, de la tarea y de la organización.

Las consecuencias generadas por la falta de ejecución de actividades de Promoción y Prevención de la Salud, así como la intervención en las condiciones de trabajo, pueden ser los accidentes de trabajo, las enfermedades laborales, el ausentismo, la rotación de personal y un desencadenante mal clima organizacional, siendo elementos que se traducen en la disminución de la productividad de la Corporación y como tal en un deterioro de la calidad de vida de los trabajadores.

La Salud Ocupacional, a partir del Decreto 1072 de 2015, se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y a su vez esta busca con la participación de varias profesiones y con el compromiso activo de todos los niveles de la empresa, optimizar las condiciones de trabajo y de salud de la población trabajadora, mediante acciones coordinadas de promoción y prevención de la salud, así como la prevención y el control de los riesgos, de manera que faciliten el bienestar de la comunidad laboral y la productividad de la empresa.

Estas acciones se materializan con la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST entendido como la planeación,

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

organización, desarrollo y evaluación de diferentes procesos, mediante el conocido Ciclo PHVA (planear, hacer, verificar, actuar). Procesos de intervención sobre las Condiciones de Salud (medicina preventiva y del trabajo) y de Trabajo (Higiene y Seguridad Industrial), programados para mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Por todo lo anterior se justifica la elaboración e implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en **la Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCO”**, que garantice el mejoramiento continuo de las Condiciones de Salud y de Trabajo, así como el bienestar de los trabajadores para que se desempeñen de una manera saludable, adecuada y eficiente, permitiendo su crecimiento personal, familiar y a la vez el mejoramiento de la productividad de la organización.

Mediante el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el Ministerio del Trabajo implementa acciones con el fin de mantener condiciones laborales que garanticen el bienestar, la salud de los trabajadores y la eficiencia de las empresas.

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

1- DESCRIPCIÓN GENERAL

| | |
|---|--|
| RAZÓN SOCIAL: Caja de Compensación Familiar del Choco "COMFACHOCO" | |
| NIT: 891600091-8 | DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL: Calle 23 ·N° 4-31 |
| CIUDAD: Quibdó DEPTO: Chocó | TELÉFONO: 6711597-6712414 Fax 6708747 |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: Servicios de Seguridad Social. | |
| PERSONERÍA JURÍDICA: 02210 del 8 de Junio de 1978 | |
| TASA DE COTIZACIÓN: 0.522, 1.044, 2.436, 6.960. | CLASE DE RIESGO: Tipo I, II, III, y V |
| No. CENTROS DE TRABAJO: 8 | No. TRABAJADORES: 321. |
| REPRESENTANTE LEGAL: Dra. Yolanda Rentería Cuesta. | |
| ENCARGADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Luz Catherine Cuesta Andrade | |
| CARGO: COORD. DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | |

1.1 Centros de Trabajo

| CENTRO DE TRABAJO No. 1 | | | |
|--------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|---------|
| Nombre: | Unidad de Servicios Sede Principal | Ciudad: | Quibdó |
| Teléfonos | 6711597 – 6712414 | Fax: | 6708747 |
| Dirección: | Calle 23 N° 4 -31 Calle las Águilas | Clase de Riesgo: | Tipo I |
| No. de trabajadores: | 70 | | |

| CENTRO DE TRABAJO No. 2 | | | |
|--------------------------------|---------------------------------|-------------------------|---------|
| Nombre: | Comfachocó EPS | Ciudad: | Quibdó |
| Teléfonos | 6723536 -6711597 ext. 108 - 109 | Fax: | 6712396 |
| Dirección: | Carrera 4 N° 24 – 14 B/Yesquita | Clase de Riesgo: | Tipo I |
| No. de trabajadores: | 59 | | |

| CENTRO DE TRABAJO No. 3 | | | |
|--------------------------------|---------------------------------|-------------------------|----------|
| Nombre: | CLINICA COMFACHOCO | Ciudad: | Quibdó |
| Teléfonos | 6711313 | Fax: | 6711313 |
| Dirección: | Carrera 4 N° 29-57 B/Cristo Rey | Clase de Riesgo: | Tipo III |
| No. de trabajadores: | 64 | | |

| CENTRO DE TRABAJO No. 4 | | | |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------|--------------|
| Nombre: | Comfachocó IPS Prioritaria | Ciudad: | Quibdó |
| Teléfonos | 6711313 | Fax: | 6711313 |
| Dirección: | Calle 30 N° 4-36 B/Cristo Rey | Clase de Riesgo: | Tipo III y V |
| No. de trabajadores: | 10 | | |

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

CENTRO DE TRABAJO No. 5

| | | | |
|----------------------|----------------------------------|------------------|---------|
| Nombre: | Institución Educativa COMFACHOCO | Ciudad: | Quibdó |
| Teléfonos | 6718191-6713974-6713834 | Fax: | 6718191 |
| Dirección: | Calle 34 N° 4 – 37 Calle la Paz | Clase de Riesgo: | Tipo I |
| No. de trabajadores: | 69 | | |

CENTRO DE TRABAJO No. 6

| | | | |
|----------------------|---|------------------|---------|
| Nombre: | Centro Recreacional y Vacacional COMFACHOCO | Ciudad: | Quibdó |
| Teléfonos | 6723723-6722361 | Fax: | N/A |
| Dirección: | Calle 24 N° 25 -171 Vía Pacurita | Clase de Riesgo: | Tipo II |
| No. de trabajadores: | 36 | | |

CENTRO DE TRABAJO No. 7

| | | | |
|----------------------|----------------------|------------------|----------|
| Nombre: | Farmacia COMFACHOCO | Ciudad: | Quibdó |
| Teléfonos | 6709802 Ext. 1106 | Fax: | 6709802 |
| Dirección: | Carrera 4 N° 30 - 29 | Clase de Riesgo: | Tipo III |
| No. de trabajadores: | 9 | | |

CENTRO DE TRABAJO No. 8

| | | | |
|----------------------|---------------------------------|------------------|---------|
| Nombre: | Unidad de Servicios de Istmina | Ciudad: | Istmina |
| Teléfonos | 6702426 | Fax: | 6702426 |
| Dirección: | Calle 24 N° 6 – 11 Barrio Cubis | Clase de Riesgo: | Tipo I |
| No. de trabajadores: | 7 | | |

1.2 RESEÑA HISTÓRICA.

La **Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCO”** se creó el 1º de junio de 1978 por iniciativa de la Cámara de Comercio y un grupo de comerciantes de Quibdó, y cuenta con personería Jurídica N° 002210 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

COMFACHOCÓ se define como una Corporación sin ánimo de lucro de derecho privado y opera bajo el control y vigilancia del Estado, para el caso la Superintendencia del subsidio Familiar. Cumple funciones de Seguridad Social, y su función primordial es la de recaudar, distribuir y pagar el Subsidio Familiar con los aportes de las empresas afiliadas de los órdenes nacionales, departamentales, municipales, los establecimientos públicos, de las empresas industriales y comerciales, las empresas de economía mixta y en general todos aquellos

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

empleadores del sector privado que ocupen uno o más trabajadores. COMFACHOCÓ, tiene cobertura departamental, es decir hace presencia en todo el territorio Chocoano.

1.3 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

MISIÓN

Operar servicios sociales a la Población Afiliada y no Afiliada, en el marco de la compensación familiar; ofreciendo mejores y mayores subsidios a los afiliados de categorías **A y B**, mediante alianzas estratégicas públicas y privadas que posibiliten mejorar las condiciones de vida de nuestra comunidad, a través de una gestión sostenible y eficiente de los recursos.

VISIÓN

Para el año 2020, mantendremos y extenderemos la certificación de calidad, a otros servicios, garantizando mayor satisfacción en la prestación de nuestros servicios, priorizando la atención a los afiliados de categorías **A y B**, de manera sostenible y eficiente.

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

1.4 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

1.4.1 Forma de Contratación de los Trabajadores (Diciembre 2016)

| POBLACIÓN | TERMINO DEFINIDO | TERMINO INDEFINIDO | TRABAJO EN Outsourcing | SERVICIOS PROFESIONALES | TOTAL |
|-----------------------|------------------|--------------------|------------------------|-------------------------|------------|
| ADMINISTRATIVOS | 256 | 1 | 72 | 45 | 374 |
| DOCENTES DE PLANTA | 40 | 0 | 0 | 0 | 40 |
| DOCENTES CATEDRÁTICOS | 19 | 0 | 0 | 0 | 19 |
| APRENDICES | 14 | | | | 14 |
| TOTAL | 329 | 1 | 72 | 45 | 447 |

1.4.2 Distribución Demográfica (Diciembre 2016)

| POBLACIÓN | SUBTOTAL | HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
|-----------------------|------------|------------|------------|------------|
| ADMINISTRATIVOS | 374 | 112 | 262 | 374 |
| DOCENTES DE PLANTA | 40 | 8 | 32 | 40 |
| DOCENTES CATEDRÁTICOS | 19 | 9 | 10 | 19 |
| APRENDICES | 14 | 3 | 11 | 14 |
| TOTAL | 447 | 132 | 315 | 447 |

1.4.3 Horarios de Trabajo

El personal Administrativo, labora usualmente ocho (08) horas diarias de la siguiente manera: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm y los sábados de 8:00 am a 12:00 m, En el evento en que la jornada laboral este estipulada en el contrato, ésta primará sobre lo establecido institucionalmente.

En algunas dependencias como el Centro Recreacional y Vacacional y la I.P.S los turnos varían de acuerdo a la actividad programada; las vacaciones se otorgan de acuerdo al vencimiento de los términos a cada trabajador.

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

1.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Caja de Compensación Familiar del Chocó - Comfachocó ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

2- OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Construir las condiciones básicas que permitan diseñar y estructurar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y de trabajo en la **Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCO”**, con el fin de preservar un estado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, a nivel individual y colectivo que mejore el Clima Laboral y a su vez la productividad, propiciando seguridad, protección y atención en el desarrollo de sus tareas habituales.

3- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Diseñar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en la **Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCO”**
2. Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo, con el fin de disminuir el ausentismo laboral.
3. Fomentar programas de promoción de estilos de vida y trabajo saludables en los funcionarios, para formar trabajadores con costumbres sanas.
4. Analizar la magnitud de los factores de riesgo en la Corporación e implementar los sistemas de control requeridos para evitar efectos nocivos en los trabajadores, las instalaciones, la comunidad y el medio ambiente.
5. Elaborar, implementar, analizar y actualizar las estadísticas de la información recolectada en los diferentes registros para la toma de decisiones, los cuales permitirán controlar el comportamiento de los factores de riesgo existentes y detectar la presencia de nuevos agentes agresores.
6. Divulgar y sensibilizar las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, para facilitar el control de los factores de riesgo y prevenir la aparición de accidentes y enfermedades laborales.
7. Mantener, incentivar y fortalecer grupos de apoyo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, siendo los principales el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Brigada de Emergencia y el Comité de Convivencia Laboral.

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

4- ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) aplica a todos los trabajadores de la **Caja de Compensación Familiar del Chocó "COMFACHOCO"**, vinculados directamente o a través de contratos temporales de trabajo o por medio de contratos de aprendizaje y aquellos otros que la Ley establezca, en los diferentes puestos, centros de trabajo y áreas de operación.

5-MARCO DE REFERENCIA

5-1 MARCO LEGAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

(SG-SST)

Marco legal colombiano en Seguridad y Salud en el Trabajo

| MARCO LEGAL RELACIONADO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | |
|---|--|
| NORMA | REGLAMENTA |
| DEC. 2663 / 1950 | Código sustantivo del trabajo |
| Res. 20/1951 | Reglamenta CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO CTS. |
| Ley 9/1979 | Código Sanitario Nacional |
| DEC. 2/1982 | Terminología técnica y normas de emisiones industriales |
| DEC. 8321/1983 | Normas sobre protección auditiva, la salud y el bienestar de las personas |
| DEC. 614/1984 | Bases para la Empresa y administración gubernamental de la salud ocupacional en el país |
| Res. 2013/1986 | Reglamenta Empresa y funcionamiento de los comités de la Seguridad y Salud en el trabajo |
| Res. 1016/1989 | Empresa, funcionamiento y formas del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo |
| DEC. 2177/1989 | Readaptación profesional y el empleo de personas inválidas |
| Res. 2013/1986 | Elecciones, funciones y actividades del COPAZO |
| Res.8321/1983 | Establece la preservación de la audición |
| Res. 1792/1990 | Reglamenta valores permisibles exposición al ruido |
| Res. 6398/1991 | Exámenes médicos pre ocupacionales |
| Res. 1075/1992 | Campañas de fármaco dependencia, tabaquismo, y alcoholismo |
| Ley 100/1993 | Crea el Sistema General de Riesgos Laborales |
| DEC. 1295/1994 | Se determina la Empresa y la administración del Sistema General de Riesgos Profesionales |
| DEC. 1772/1994 | Reglamenta afiliación y cotizaciones |
| DEC. 1281/1994 | Pensión especial se consideran las actividades de alto riesgo |

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

MARCO LEGAL RELACIONADO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

| NORMA | REGLAMENTA |
|----------------|---|
| DEC. 2644/1994 | Tabla única de indemnizaciones |
| Res. 4050/1994 | Pruebas de embarazo para trabajadoras expuestas en labores de alto riesgo |
| Ley 181/1995 | Fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física |
| DEC. 1859/1995 | Por el cual se reglamentan parcialmente las inversiones del fondo de riesgos profesionales |
| Decr.019/2012 | Supresión de trámites innecesarios |
| DEC. 190/2004 | Relación docente y afiliación de estudiantes de postgrado al sistema general de riesgos profesionales |
| Res. 1401/2007 | Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo |
| DEC. 16/1997 | Comités nacional, seccional y local de salud ocupacional |
| Ley 361/1997 | Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación |
| Res. 2569/1999 | Proceso de calificación del origen de los eventos en primera instancia |
| DEC. 1796/2000 | Evaluación de la capacidad psicofísica, disminución de la capacidad laboral |
| Res. 166/2003 | Día nacional de la salud en el mundo del trabajo el 28 de julio de cada año |
| DEC. 873/2001 | Convenio 161 sobre servicios de salud en el trabajo, OIT |
| DEC. 889/2001 | Registro único de aportantes al sistema de seguridad social |
| Ley 691/2001 | Participación de grupos étnicos en el sistema |
| Ley 704/2001 | Prohibición de las peores formas de trabajo infantil |
| Ley 712/2001 | Código procesal del trabajo y seguridad social |
| Ley 717/2001 | Reconocimiento de la pensión de sobrevivientes |
| DEC. 1607/2002 | Modificación tabla de clasificación de actividades económicas |
| DEC. 1703/2002 | medidas para promover y controlar la afiliación y pago de aportes al sistema |
| Ley 789/2002 | Incorporación de los estudiantes al SGRP |
| DEC. 205/2003 | Creación del ministerio de la protección social |
| DEC. 2090/2003 | Actividades de alto riesgo, condiciones, requisitos y beneficios |
| DEC. 2800/2003 | Afiliación al sistema de los trabajadores independientes |
| DEC. 2286/2003 | Incentivos por contratación de trabajadores con más del 25% de pérdida de la capacidad laboral |
| Ley 797/2003 | Reforma sistema de pensiones, diferencias entre pensión de origen común y profesional |
| Ley 828/2003 | Control de la evasión y elusión al SGRP |
| Circular 2004 | Generalidades, derechos y obligaciones, y aclaraciones sobre el SGRP |

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

MARCO LEGAL RELACIONADO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

| NORMA | REGLAMENTA |
|------------------------|---|
| DEC. 1443/2004 | Prevención y control en el manejo de plaguicidas |
| Res. 2346/2007 | Empresa y responsabilidades con las historias clínicas ocupacionales |
| Res. 2844/2007 | Guías de Atención Integral en Salud Ocupacional (GATISO) |
| Dec.1299/2008 | Se reglamenta el departamento de gestión ambiental de las empresas |
| Res. 1956/2008 | Medidas preventivas de salud sobre el consumo de cigarrillo |
| GTC-034 | Guía técnica colombiana Elaboración de programa de salud ocupacional |
| Res.736/2009 | Capacitador competente trabajos en alturas SENA |
| Circular 70/2009 | Procedimientos e instrucciones en trabajos en alturas para empresas y ARL |
| DEC. 2566/2009 | Por el cual se adopta la tabla de enfermedades laborales |
| DEC-LEY 4108 2011 | Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo. |
| Ley 1562 Julio de 2012 | Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. |
| Res. 1409/2012 | Establece el reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas |
| Res. 1903/2013 | que modifica numeral 5 artículo 10 y párrafo 4 del artículo 11 de la resolución 1409 del 2012, el cual es certificar a los trabajadores que desarrollen trabajos en alturas mediante capacitación |
| DEC. 723 / 2013 | Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones |
| DEC 1352/2013 | Por el cual se reglamenta la Empresa y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones |
| Circular 034/ 2013 | les asiste a las Entidades Promotoras de Salud, indistintamente del régimen de salud que operen: organizar la Forma y los mecanismos a través de los cuales sus afiliados con su núcleo familiar acceden a los servicios de salud en todo el territorio nacional. |
| DEC. 1637/ 2013 | Por el cual se reglamenta el parágrafo 50 del artículo 11 de la Ley 1562 de 2012 y se dictan otras disposiciones. |
| DEC 1443 de 2014 | Disposiciones implementación SGSST |
| RES 3368 de 2014 | Se modifica parcialmente la resolución 1409 de 2012 |

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

MARCO LEGAL RELACIONADO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

| NORMA | REGLAMENTA |
|------------------|--|
| DEC 1477 de 2014 | Tabla de Enfermedades Laborales |
| DEC 1507 de 2014 | Manual único de calificación de invalidez |
| DEC 1072 DE 2015 | Compila todas las Normas que Reglamentan el Trabajo y que antes estaban dispersas, se convirtió en la única fuente para consultar las Normas Reglamentarias del Trabajo en Colombia. |

6-DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **Amenaza:** Condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio natural o entrópico no intencional, que puede causar daños a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada. Es un factor de riesgo externo.

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

- **Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que él identifica en su lugar de trabajo.
- **Competencia laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas requeridas por un trabajador en su puesto de trabajo, para cumplir con los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo.
- **Condiciones de Salud:** El conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición: a) las características generales de los locales, instalaciones, maquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo, y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores; y, d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.
- **Descripción socio demográfica:** Descripción de la distribución de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo, turno de trabajo.
- **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG- SST con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- **Eficacia:** Extensión en la que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

- **Emergencia:** Estado caracterizado por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de la empresa, causado por un evento o por la inminencia del mismo, que requiere de una reacción inmediata y coordinada de todos los trabajadores afectados y que exige la atención o participación de la brigada de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos, de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar la magnitud de un riesgo.
- **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, destrucción parcial o total de una dependencia o instalación con parálisis total de sus actividades y/o alteración de la cadena productiva, parálisis de una instalación básica o estratégica de la empresa, alteración significativa del funcionamiento normal de la empresa.
- **Factor de riesgo:** Elemento o fenómeno que puede provocar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- **Indicadores de estructura:** Son indicadores que miden la disponibilidad y la accesibilidad de los recursos de que dispone la organización para atender las demandas y necesidades de la organización en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Indicadores de proceso:** Son indicadores que miden la forma e intensidad como se utilizan los recursos disponibles para atender los requerimientos de la organización en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST. Básicamente se utilizan para medir uso (extensión e intensidad), utilización, productividad y rendimiento de los recursos.
- **Indicadores de resultado:** Son indicadores que miden los resultados obtenidos, el impacto del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, tales como los indicadores de cobertura, eficiencia, eficacia y efectividad.

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos legales exigibles por parte de la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones legales aplicables.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST de la organización.
- **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos legales aplicables, entre otros.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en salud a los trabajadores.
- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso expreso de la alta dirección de una organización en lo concerniente a la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente por la alta dirección de la organización.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- **Requisito legal aplicable:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma legal que está vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra uno o más exposiciones o eventos peligrosos, y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.
- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo, así como para la protección y promoción

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

- **Seguridad y Salud en el Trabajo - SST. La Seguridad y Salud en el Trabajo**
 – **SST:** es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST:** El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Debe ser liderado por el empleador con la asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliada la empresa y con la participación de los trabajadores, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo –SST, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para su efecto, el empleador debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico basado en el ciclo **PHVA** (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante debe incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG- SST.

Accidente de Trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- **Enfermedad Laboral.** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
- **Administradora de fondo de pensiones (AFP):** Es una entidad que tiene como objetivo administrar los aportes que mensualmente realizan los trabajadores y las empresas. Estas instituciones brindan una rentabilidad, para garantizar al trabajador un retiro laboral digno.
- **Administradora de Riesgos Laborales (ARL):** Es una entidad que tiene como objetivo prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los accidentes de trabajo y las enfermedades de origen profesional que puedan ocurrir en el trabajo.
- **Ausentismo:** La empresa debe llevar un registro de todas las ausencias por causa de salud tales como: ausencias por enfermedad común, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consultas de salud.
- **Botiquín de Primeros Auxilios:** El botiquín de primeros auxilios es un recurso básico para las personas que prestan un primer auxilio, ya que en él se encuentran los elementos básicos indispensables para dar atención satisfactoria a víctimas de un accidente o enfermedad repentina y en muchos casos puede ser decisivo para salvar vidas.

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

- **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** Es el organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas, cuyo objetivo principal es participar activamente en el desarrollo de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de las actividades de promoción, divulgación e información.
- **Condiciones Peligrosas:** Son todas las circunstancias o condiciones físicas que pueden causar lesiones o alteraciones en la salud. Por ejemplo: maquinarias deficiente o con falta de mantenimiento, pisos resbalosos, etc.
- **Elemento de Protección Personal (EPP):** Es cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que lo proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad.
- **Entidad Promotora de Salud (EPS):** Es una entidad que tiene como objetivo brindar servicios de salud, en prevención y atención de los trabajadores y sus beneficiarios, en enfermedades de origen común o general y en maternidad.
- **Inspecciones de Seguridad:** Son observaciones que se realizan en el lugar de trabajo para descubrir los factores de riesgo, evaluarlos y corregirlos antes de que ocurra un accidente u otras pérdidas. Las inspecciones pueden ser planeadas o no planeadas.
- **Lista de Chequeo:** Es una lista de situaciones que expresa el estado ideal de las condiciones de trabajo, y que permite identificar cuales se cumplen y cuales faltan.
- **Medicina del Trabajo:** Promoción, prevención, evaluación y control del estado de salud del trabajador, en relación con los factores de riesgo a los que está expuesto, con el fin de ubicarlo en un sitio acorde a sus condiciones físicas y psicológicas.

7- POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCÓ”, se compromete a implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y darlo a conocer a todos los trabajadores con el fin de preservar la salud, bienestar y productividad, desarrollando actividades tendientes a

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

fortalecer la promoción y prevención de la seguridad y salud en el trabajo, fomentar una cultura del auto cuidado y la prevención de los riesgos profesionales, así como el consumo de sustancias psicoactivas en el ambiente laboral con el fin de lograr el mejoramiento de la calidad de vida y de trabajo de los funcionarios. Todo lo anterior desde el cumplimiento del marco legal existente en Salud Ocupacional (Seguridad y Salud en el Trabajo).

La Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCO” y sus directivas establecen dentro de sus políticas el compromiso para lograr y mantener niveles óptimos de bienestar físico y social de sus trabajadores, logrando su desarrollo integral. Así mismo, se compromete a prevenir y corregir todos aquellos aspectos que en el ambiente laboral y organizacional puedan generar efectos nocivos en sus trabajadores.

Se espera que con este compromiso, se realicen todas las actividades que garanticen la seguridad y salud de sus trabajadores obteniéndose de forma simultánea el más alto nivel de eficiencia, compromiso individual, colectivo y la productividad de quien labora en esta Corporación. Cada uno de los funcionarios de **la Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCO”**, se comprometen a participar en las actividades y estrategias tendientes a minimizar los riesgos en su entorno laboral y a la ejecución de acciones de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, evitando que ocurran accidentes, enfermedades laborales, pérdidas y baja productividad en la entidad.

Se promoverán estilos de vida y trabajo saludables desde la capacitación, participación y concertación de los trabajadores en todas las actividades tendientes a la prevención de riesgos laborales y del consumo de sustancias psicoactivas en el ambiente laboral. Para lo cual se destinarán los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros necesarios.

La Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCO” le exigirá a contratistas y subcontratistas la realización y cumplimiento de actividades de Salud y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente de acuerdo con la labor contratada y los riesgos que la misma implique. La organización y funcionamiento del Programa, así como el desarrollo de las actividades, se harán de conformidad con la reglamentación expedida por el MINISTERIO DEL TRABAJO, con el objeto de dar fiel cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, siendo el Grupo de Capacitación y Bienestar Laboral el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

7.1. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Ver Anexo N° 01

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

8- RECURSOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

8.1. Recursos Humanos

Los recursos humanos que garantizan el cumplimiento estricto de la planeación, ejecución y evaluación del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentran enmarcados dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la siguiente manera:

- 1- Coordinador del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- 2- COPASST
- 3- Brigadistas de Emergencias
- 4- Equipo investigador de Accidentes e Incidentes de Trabajo
- 5- Trabajadores

8.2. Recursos Físicos

Se tiene una oficina propia, desde donde se orientan las distintas acciones. Los recursos básicos con los que se cuenta en el presente son:

- 1- Equipo de cómputo
- 2- Impresora
- 3- Mobiliario
- 4- teléfono
- 5- Papelería

8.3. Recursos Financieros

Existe un rubro específico para la seguridad y salud en el trabajo, y se cuenta con el apoyo financiero por parte de la Dirección en lo referente a la consecución, mantenimiento de equipos y elementos de protección general y personal, valoraciones médicas, capacitaciones y el desarrollo de todas las actividades desarrolladas en Seguridad y salud en el trabajo.

8.4. Recursos Locativos

La Caja de Compensación Familiar del Choco “COMFACHOCÓ”, cuenta con espacios para el desarrollo de las actividades del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO oficina modular, con sus puntos de internet, equipos de computo e impresora, punto de fotocopiado colectivo.

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

9-RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la **Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCO”**, ha establecido las siguientes responsabilidades las cuales son de estricto cumplimiento para todos los funcionarios de la Corporación, así:

9.1. Del Nivel Directivo:

Responsabilidades: El Nivel Directivo es el responsable de garantizar el funcionamiento y operatividad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, destinando los Recursos administrativos, humanos, físicos y financieros requeridos para tal fin y como tal sus funciones son:

- 1-Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones y actividades del programa del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 2-Aprobar y poner en marcha las medidas determinadas por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 3-Coordinar y controlar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 4-Brindar actividades de capacitación acorde al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al recurso humano de la Corporación.
- 5-Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores.
- 6-Cancelar ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) la cotización correspondiente a la clase y tarifa de riesgos laborales.
- 7-Notificar a la ARL los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se originen relacionados con el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo
- 8-Conformar el Comité Paritario Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST

9.2. Coordinación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Responsabilidades: Diseñar, implementar, ejecutar, mantener y mejorar las actividades proyectadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, socializándolo a todas las dependencias de la **Caja de**

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

Compensación Familiar del Choco “COMFACHOCÓ”, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, objetivos, metas e indicadores propuestos para su seguimiento.

Funciones:

1. Evaluar, actualizar y socializar en forma permanente los requisitos legales aplicables a los procesos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Elaboración con los líderes los procesos para la Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos, realizando la programación a corto, mediano y largo plazo de las intervenciones determinadas.
3. Socialización en conjunto con líderes de los procesos las Matrices Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos a todas las dependencias de la Caja.
4. Diseñar mecanismos e implementarlos para la Socialización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la política, objetivos, metas y los resultados de los indicadores a todas las dependencias de la Caja.
5. Gestionar los recursos para cumplir con el Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
6. Diseñar, implementar y realizar seguimiento a los Protocolos de los Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Ruido, Ergonómico, Psicosocial y Químico en la Caja.
7. Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la Corporación.
8. Participar en las Investigaciones de los Accidentes e Incidentes de Trabajo y calcular las estadísticas de accidentalidad para la toma de decisiones; así como el seguimiento respectivo.
9. Participar de las reuniones del **COPASST** y apoyar su gestión.
10. Asesorar técnicamente a la Unidad de Gestión Humana, en cuanto a la creación e implementación de los programas de seguridad industrial e higiene y Salud en el Trabajo.
11. Velar por el cumplimiento de las políticas y normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo,
12. Apoyar los programas de inducción y reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo.
13. Establecer conjuntamente con el superior inmediato las políticas a seguir, en materia de seguridad y salud en el trabajo.
14. Coordinar y participar en el programa de Inspecciones Planeadas en los puestos de trabajo.

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

15. Elaborar, documentar y/o actualizar las normas y procedimientos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la **Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCO”**.
17. Elaborar los informes periódicos de las actividades realizadas

9.3. Responsabilidad del Coordinador de la Unidad de Gestión Humana:

Responsabilidades: Coordinar el diseño, implementación, actualización, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Funciones:

1. Coordinar la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Coordinar las acciones para la socialización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en todas las dependencias de la Corporación.
3. Coordinar la detección de las necesidades de socialización, formación y sensibilización a todos los niveles de la empresa, tomando como base la información de las Matrices de Peligros y Requisitos Legales.
4. Coordinar la planificación, control y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, generando los insumos requeridos para la Revisión por la Dirección.
5. Coordinar el diseño, implementación y realización de seguimiento de los Protocolos de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en la Corporación.
6. Coordinar la generación de acciones para las mejoras continuas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicadas a los trabajadores de la Caja.

9.4. Responsabilidad de los Trabajadores.

1. Identificar de forma permanente las condiciones de peligro y riesgo en sus puestos de trabajo.
2. Informar a los jefes inmediatos sobre cualquier situación anómala que pueda derivar en un incidente, accidente de trabajo o enfermedad laboral.
3. Cumplir con las normas de Salud Ocupacional establecidas por la ley y por la Organización.

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

4. Participar activamente en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la Organización.
5. Participar activamente en los grupos de Seguridad en Salud que se conformen en la Corporación como son: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Brigada de Emergencias de la Caja.

9.5. Responsabilidad del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

En la **Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCO”**, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, fue conformado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Resolución 2013 de 1986. Se encuentra inscrito ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante el Formato de registro automático del Comité ante el Ministerio de Protección Social. Las actas de las reuniones mensuales, son archivadas por el secretario del mismo y están a disposición de las autoridades competentes, de los trabajadores y de las directivas de la Caja.

Los miembros que conforman el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, son elegidos cada dos años por el empleador y trabajadores, realizando inscripción ante la Unidad de Gestión Humana, adoptando la obligación de brindar el tiempo para realizar seguimiento al desarrollo de tareas que permitan la identificación oportuna de los riesgos y plan de acción para la intervención a los mismos.

Responsabilidades: Apoyar el desarrollo integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida por la **Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCO”**

Funciones:

9.5.1. Miembros del COPASST

FUNCIONES:

1. Proponer a las Administración de la Corporación la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

2. Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigida a trabajadores, supervisores y directivos de la Corporación o establecimientos de trabajo.
3. Colaborar con funcionarios de entidades gubernamentales de Seguridad y Salud en el Trabajo en las actividades que estos adelanten en la Corporación y recibir por derecho propio los informe correspondientes.
4. Vigilar el desarrollo de actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo, que debe realizar la Corporación de acuerdo con el Reglamento de Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
5. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su recurrencia.
6. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su recurrencia.
7. Participar activamente en el Programa de Inspecciones Periódicas de Seguridad en las diferentes áreas de la Corporación.
8. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Solicitar periódicamente a la Corporación informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2013 de 1.986.
10. Mantener un archivo de actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del Empleador, los trabajadores y autoridades competentes.
11. Las demás funciones que señalen las normas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.5.2. Presidente del COPASST

FUNCIONES:

1. Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
2. Coordinar los aspectos inherentes a sitio y disposición de los integrantes del Comité para su asistencia a las reuniones.
3. Notificar por escrito a los miembros del Comité sobre la convocatoria reuniones.

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

4. Diseñar el temario de las reuniones.
5. Tramitar ante la Administración de la Corporación las recomendaciones aprobadas por el Comité y presentar el Informe de gestión sobre las actividades desarrolladas.
6. Informar a los trabajadores sobre la gestión adelantada por el Comité.

9.5.3. Secretario del COPASST

FUNCIONES:

1. Verificar la asistencia de los Miembros del Comité a las reuniones programadas.
2. Elaborar el acta de cada una de las reuniones, presentarla para discusión y aprobación del Comité.
3. Llevar un archivo de los documentos de soporte sobre las actividades desarrolladas por el Comité y suministrar la información requerida por los trabajadores y el Empleador sobre la gestión del Comité.

9.5.4. Funciones y Obligaciones del Empleador con el COPASST

1. Propiciar la elección de los representantes de los trabajadores al Comité, garantizando la libertad y oportunidad de las votaciones.
2. Designar sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Designar al presidente del comité.
4. Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones del comité.
5. Estudiar las recomendaciones emanadas del comité, determinar la adopción de las medidas más convenientes e informar las decisiones tomadas al respecto.

9.5.5. De los Trabajadores con el COPASST

FUNCIONES:

1. Elegir libremente sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, con los reglamentos e instrucciones de servicio ordenados por el empleador.
2. Informar al comité de las situaciones de riesgo que se presenten y manifestar sus sugerencias para el mejoramiento de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo al interior de la Corporación.

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

3. Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y con los reglamentos e instrucciones de servicios ordenados por el empleador.

GRUPOS DE APOYO

9.5.6. Equipo Investigador de Accidentes e Incidentes de Trabajo

Responsabilidades: Identificar las causas, hechos y situaciones que generan la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo, garantizando las medidas correctivas para la eliminación o minimización de estos.

FUNCIONES:

1. Investigar todos los accidentes e incidentes de trabajo, conforme lo determina el Decreto 1072 de 2015 y el Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
2. Proponer al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, medidas, acciones preventivas y correctivas generadas como producto de las investigaciones de los accidentes e incidentes de trabajo.
3. Realizar seguimiento a las acciones planteadas y ejecutadas a partir de cada investigación de accidente e incidente de trabajo ocurrido en la Corporación.


9.5.7. Comité de Emergencias

Responsabilidades: Garantizar el cumplimiento del Plan para la prevención y atención de emergencias internas y externas, asegurando los medios administrativos y técnicas necesarias para su implementación, puesta en marcha y mantenimiento.

FUNCIONES:

1. Brindar apoyo en el cumplimiento de Plan de prevención y atención de emergencias internas y externas asumiendo el liderazgo y responsabilidad desde todas las dependencias de la Caja.
2. Ejercer control y seguimiento sobre el desarrollo y control del Plan para atención de emergencias, velando por la ejecución de mínimo de dos simulacros anuales en cada una de las sedes del Plan de Emergencias y Evacuación, con la participación de todas las dependencias de la Caja.
3. Apoyar en la proyección de los comunicados de prensa al área de Publicidad Social y comunicaciones en caso de emergencia.

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |

| | | | |
|---|--|-------------------------|------------------------|
|  | POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | |
| | Versión: 01 | Código: PR-GH-01 | Fecha: 27-08-25 |

9.5.8. Brigada de Emergencias

Responsabilidades: Prevenir y controlar situaciones de emergencia que puedan ocasionar lesiones sobre las personas y/o daños a los bienes de la Caja y/o medio ambiente.

FUNCIONES:


1. Realizar el diseño y divulgación de los Planes de prevención y atención de emergencias.
2. Análisis de vulnerabilidad.
3. Mantener capacitado y entrenado el personal brigadista, para prevenir y atender las emergencias.
4. Atender y controlar las emergencias de acuerdo con el Plan de emergencias.
5. Entrenar al personal en el uso de extintores, evacuación y en la actuación en caso de emergencias.

10. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

El procedimiento de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo, el cual hace parte del SGC, proceso de Talento Humano (ISO 9001 versión 2008), tiene los siguientes instructivos:

| <i>Procedimiento Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo</i> | |
|--|---|
| Instructivos | |
| 10.1.1 Examen médico ocupacional | 10.2.3 Plan de inspecciones programadas |
| 10.1.2 Examen de aptitud deportiva | 10.2.4 Diagnostico de condiciones de trabajo |
| 10.1.3 Programa de vigilancia epidemiológica | 10.2.5 Diseño de procedimientos de trabajo seguro |
| 10.1.4 Análisis ocupación la de puesto de trabajo | 10.2.6 Plan de emergencias |
| 10.1.5 Actividades de capacitación en Salud Ocupacional | 10.2.7 Brigadas de emergencia |
| 10.1.6 Control estadístico de morbilidad | 10.2.8 Programa de elementos de protección personal (EPP) |
| 10.2.1 Asistencia médica, reporte e investigación accidente de trabajo | 10.3 COPASST |
| 10.2.2 Tramite de incapacidad por accidente laboral a la ARL | |

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |

| | | | |
|---|--|-------------------------|------------------------|
|  | POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | |
| | Versión: 01 | Código: PR-GH-01 | Fecha: 27-08-25 |

10.1. SELECCIÓN DE LA ARL

La Administradora de Riesgos Profesionales será seleccionada libremente por el empleador.

10.2. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.

El comité de convivencia es un conjunto de personas que laboran en una entidad pública o una empresa privada y que se encargan recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral.

10.3. CONSTITUCIÓN:

El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.

El período de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

10.4 Funciones del Comité de Convivencia Laboral.

El Comité de Convivencia Laboral tendrá únicamente las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

10.5. Presidente del Comité de Convivencia Laboral.

El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros, un Presidente, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz.

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

3. Tramitar ante la administración de la entidad pública o empresa privada, las recomendaciones aprobadas en el Comité.
4. Gestionar ante la alta dirección de la entidad pública o empresa privada, los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.

10.6. Secretaria del Comité de Convivencia Laboral.

El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir entre sus miembros un Secretario, por mutuo acuerdo, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
3. Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.
4. Citar conjuntamente a los trabajadores involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.
5. Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
6. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.
7. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias de la entidad pública o empresa privada.
8. Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.
9. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

10.7. Reuniones.

El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes, sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

11. DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, como todo plan, debe partir para su diseño del diagnóstico de las condiciones de trabajo y de salud existentes en la Organización. Dicho diagnóstico está relacionado con los peligros, factores de riesgo y riesgos asociados a cada una de las actividades del negocio en condiciones rutinarias o no rutinarias, teniendo como alcance a proveedores, contratistas y visitantes en las instalaciones propias y en las suministradas por terceros (cuando hay personal en misión). Este dictamen debe realizarse una vez al año o cada vez que haya cambios relacionados con los procesos, equipos, maquinaria, mano de obra, sustancias químicas, insumos, condiciones locativas y ambientales, entre otros.

11.1. DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE CONDICIONES DE TRABAJO

La **Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCÓ”**, emplea instructivos con sus respectivos registros para el Diagnostico de Condiciones de trabajo a través del Panorama de Riesgos y /o matrices de peligros, metodologías que permiten identificar peligros y valorar los riesgos en condiciones rutinarias y no rutinarias para cada área de trabajo.

| |
|---|
| Procedimiento Gestión en salud ocupacional |
| Instructivos |
| 6.1.4 Análisis ocupacional del puesto de trabajo |
| 6.2.3 Plan de inspecciones programadas |
| 6.2.4 Diagnostico de condiciones de trabajo |

11.2. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD

La **Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCÓ”**, tiene 4 instructivos para el diagnostico de condiciones de salud estos son:

| |
|---|
| Procedimiento Gestión en Salud Ocupacional |
| Instructivos |
| 6.1.1 Examen médico ocupacional |
| 6.1.2 Examen de aptitud deportiva |

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

6.1.3 Programa de vigilancia epidemiológica

6.1.6 Control estadístico de morbilidad

Este diagnóstico se obtiene a través de un proceso de recopilación y análisis de la información de morbilidad de la población trabajadora (hallazgos de enfermedades) y la opinión directa de los trabajadores sobre sus condiciones de salud (signos y síntomas) en los exámenes ocupacionales y exámenes específicos, a través de instrumentos como el auto reporte

12. COMPETENCIA LABORAL EN SST, INDUCCIÓN, REINDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

12.1. INDUCCIÓN EN SST

Cuando un trabajador ingresa a laborar a la **Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCO”**, recibe una inducción completa a cargo incluyendo los siguientes temas relacionados con la SST:

1. Aspectos generales y legales en Seguridad y salud en el trabajo
2. Política de SST.
3. Política de no alcohol, drogas, ni tabaquismo.
4. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
5. Funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.
7. Plan de Emergencia.
8. Peligros y Riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles.
9. Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea.
10. Responsabilidades generales en SST.
11. Derechos y deberes del sistema de riesgos laborales.

Como registro de esta inducción quedará el formato Inducción

Ver Anexo Número 02

12.2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

La **Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCO”**, cuenta con un Programa de Capacitación y Entrenamiento con el propósito de brindar conocimiento en seguridad y Salud en el trabajo necesarios para desempeñar sus

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad. Este programa incluye una identificación de las necesidades de entrenamiento en SST, de acuerdo con las competencias requeridas por cargo y su actualización de acuerdo con las necesidades de la Corporación asesorada por la **ARL**. Este programa es revisado semestralmente con la participación del líder de Calidad de la Caja, y el Auditor Interno para analizar los indicadores (cumplimiento, cobertura y eficacia).

13. DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS

La **Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCÓ”**, para describir los elementos centrales del Sistema de Gestión y su interacción, cuenta con un procedimiento de control de documentos que permite el control, administración y conservación de los documentos (incluyendo los registros). Se cuenta con un listado maestro de documentos y registros que permite controlar las versiones vigentes de los mismos, y define directrices de almacenamiento, conservación y disposición final de los registros de acuerdo a su criticidad e importancia para el sistema.

13.1. COMUNICACIÓN

La **Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCÓ”** ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de empleados y partes interesadas externas (proveedores, contratistas, clientes, comunidad, autoridad, entre otras) sobre los aspectos relevantes del SG-ST. La comunicación con las partes interesadas externas (personas, proveedores, contratistas, clientes, comunidad, entre otros) se podrá realizar a través de la página WEB www.comfachoco@comfachoco.com.co y los correos electrónicos de cada una de las dependencias de la Corporación. Adicionalmente las partes interesadas externas podrán comunicarse a los teléfonos fijos 6711597 extensión 101. Las comunicaciones en medio físico que lleguen a las instalaciones de la Caja, relacionadas con SST serán recibidas y tramitadas a través de la Unidad de Gestión Humana.

13.2. PLANIFICACIÓN

OBJETIVOS Y METAS

En coherencia con la política de seguridad y salud en el trabajo se ha establecido una matriz de objetivos y metas que permiten planear de manera estratégica el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

Esta matriz define indicadores de medición que permiten realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas tratados. Este seguimiento se realiza de manera semestral con el propósito de identificar planes de acción de mejora en caso que sea necesario.

| DIRECTRIZ DE LA POLÍTICA | OBJETIVOS | METAS | INDICADORES |
|--------------------------|-----------|-------|-------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

13.3. REQUISITOS LEGALES

Uno de los compromisos de la **Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCÓ”**, es el cumplimiento de la normatividad vigente en SST que son aplicables a la organización. Se tiene definido un procedimiento para la identificación de requisitos legales y de otra índole (requisitos contractuales, acuerdos, convenios) que garantiza la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos que le apliquen a la empresa. Adicionalmente define el cómo la empresa dará cumplimiento a los requisitos legales y de otra índole identificados. Además establece una periodicidad de revisión de cumplimiento de los requisitos legales y de otras índoles identificadas.

Resultado de esta identificación la Caja, ha definido como registro la matriz de requisitos legales que se mantiene actualizada con todos los requisitos legales y de otra índole en materia de SST, cuando es pertinente los requisitos legales identificados son comunicados a los trabajadores y las partes interesadas pertinentes.

14. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

La **Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCÓ”**, cuenta con un procedimiento documentado para la continua identificación de peligros, evaluación y control de riesgos con el objetivo de controlarlos y definir prioridades en la gestión de los riesgos.

La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos, permite la participación activa de los trabajadores y partes interesadas y la

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

1. **Eliminación del peligro/riesgo:** Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos;
2. **Controles de Ingeniería:** Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST;
3. **Controles Administrativos:** Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros.
4. **Equipos de Protección Personal:** Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.

Las anteriores medidas de control para cada riesgo forman parte de los subprogramas de Medicina preventiva y del trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.

La **Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCÓ”**, realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros y control de riesgos. Adicionalmente la empresa cuenta con un mecanismo para el reporte, control y seguimiento de actos y condiciones inseguras.

VER ANEXO N° 03 MATRIZ POSITIVA DE EVALUACIÓN

La **Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCÓ”**, permite la participación de sus trabajadores en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo.

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

Adicionalmente, con la asesoría de la **ARL**, se consulta a los empleados cuando hay cambios que afectan su seguridad y salud. Al mismo tiempo los trabajadores pueden ser representados en asuntos de seguridad y salud en el trabajo por medio del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (**COPASST**).

Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los trabajadores de la Caja relacionadas con el tema se SST deberán ser comunicadas al COPASST, quien en sus reuniones mensuales las abordará como punto en la agenda. Para la comunicación interna a trabajadores de aspectos relacionados con el SG-SST se podrán utilizar los siguientes mecanismos: correos electrónicos, boletines, folletos, cartillas sobre temas relacionados con la SST, programa de inducción, capacitación y entrenamiento, entre otros.

15. PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN

15.1. INTERVENCIÓN EN EL SGSST

EI SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO tiene un cronograma de actividades anual, el cual se desarrolla identificando y minimizando los factores de riesgo prioritarios, llevando a cabo otras actividades relacionadas con el saneamiento básico, suministro de elementos de protección personal, inspecciones, mantenimiento preventivo, demarcación, entre otras actividades de prevención y control.

Todas las actividades programadas se realizan con personal propio de la Caja o con el apoyo de la ARL, cuyo personal cuenta con licencia para trabajar en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las actividades se dividen en dos grupos así:

1. Medicina preventiva y del trabajo
2. Higiene y Seguridad industrial

15.1. PROGRAMAS DE GESTIÓN

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

15.1.1. PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

El programa de medicina preventiva y del trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

15.1.2. Objetivos

- Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores.
- Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con el subprograma de higiene y seguridad industrial.
- Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud.
- Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- Informar a la Dirección sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de enfermedades laborales.
- Diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.
- Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.
- Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.
- Promover actividades de recreación y deporte.

15.1.3 Actividades

A continuación se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:

- Exámenes médicos ocupacionales

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

- Diagnóstico de salud
- Programas de vigilancia epidemiológica
- Programas de Prevención y Promoción en salud
- Registros y estadísticas en salud
- Seguimiento a recomendaciones y restricciones médicas, reubicación y readaptación laboral
- Recreación y Deporte.

15.2 PROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

El programa de Higiene Industrial es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo.

15.2.1 Objetivos

- Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades profesionales y verificar periódicamente su eficiencia.
- Investigar las enfermedades profesionales que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

15.2.2 Actividades

Para la evaluación y valoración de los diferentes peligros higiénicos identificados, se utilizarán las metodologías específicas para cada caso.

De acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, se podrán realizar estudios higiénicos de: Iluminación, ruido, evaluaciones biomecánicas, material particulado, etc....

15.3. PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

El programa de Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo.

15.3.1 Objetivos

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

- Identificar y evaluar los factores de riesgos que puedan ocasionar un accidente de trabajo.
- Determinar y aplicar en nuestras oficinas las medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su eficiencia.
- Determinar y plantear recomendaciones a nuestros clientes para la implementación de medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su aplicación.
- Investigar los accidentes de trabajo ocurridos, determinar las causas y sugerir las medidas correctivas para su prevención.
- Estudios de Seguridad Ocupacional: se aplica la metodología del panorama de riesgos
- Organizar y desarrollar Plan de Emergencia.

15.3.2 Actividades

A continuación se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:

- Programa de elementos de protección personal
- Programa de mantenimiento de instalaciones, equipos y herramientas
- Programa de orden y aseo
- Programa de inspecciones
- Plan de emergencia

15.3.2.1 Normas y Procedimientos de Trabajo Seguro

La **Corporación**, cuenta con Procedimientos de Trabajo Seguro enfocados al personal de Servicios Generales, con el objeto de minimizar los accidentes y enfermedades laborales y minimizar el riesgo, los cuales están por escrito.

15.3.2.1.1 Inspecciones de Seguridad.

EI SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, cuenta con un Plan de Inspecciones direccionado a las áreas que requieren mayor intervención y control de riesgos, aplicando el formato "Informe Recomendaciones de inspecciones" de la **ARL** el cual permite identificar el factor de riesgo, el peligro, su registro fotográfico, la sugerencia pertinente y fecha de verificación.

VER ANEXO N°04

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

15.3.2.1.2 Demarcación y Señalización de Áreas.

Con el apoyo de la Subdirección Administrativa, se delimitan o demarcan las áreas de trabajo en laboratorios, zonas de almacenamiento, vías de circulación, señalización de salidas de emergencia y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las condiciones locativas y riesgos.

15.3.2.1.3 Investigación y Análisis de Accidentes de Trabajo y Enfermedades laborales.

Se dispone de un instructivo “asistencia médica, reporte e investigación de accidente de trabajo”, el cual cuenta con los registros que soportan el control de accidentalidad y de Enfermedades laborales, el formato de investigación contiene las acciones correctivas y acciones preventivas, con sus respectivos responsables.

15.3.2.1.4 Organización y Desarrollo de un Plan para la Preparación y la Respuesta ante Accidentes y Situaciones de Emergencia

La Caja, cuenta con un instructivo “Plan de emergencias” cuyo objetivo es el de Proveer un conjunto de directrices e informaciones para la adopción de procedimientos estructurados que salvaguarden la integridad física y material, de modo que proporcionen una respuesta rápida y eficiente en situaciones de emergencia.

El plan de emergencias de cada sede contiene:

- 1- Análisis de amenazas e inventario de recursos.
- 2- Determinación de la vulnerabilidad y plan de acción.
- 3- Procedimientos Operativos Normalizados que detallan qué hacer en caso de que sucedan los eventos.
- 4- Disponibilidad de recursos para emergencias en todas las jornadas laborales.
- 5- Conformación de las Brigadas (primeros auxilios, contra incendio y evacuación).
- 6- Comité de emergencia y brigadas de apoyo.
- 7- Capacitación para las brigadas.
- 8- Plan de evacuación, planos de las instalaciones, señalización de rutas de evacuación y puntos de encuentro.
- 9- Simulacros para evaluar el potencial de respuesta y tomar acciones.

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

10-Los planes de emergencia han sido desarrollados teniendo en cuenta las directrices de la DPAE y las instituciones dedicadas a la prevención de desastres, así como sus publicaciones y el material de apoyo.

15.3.2.1.5 Saneamiento Básico

| | | |
|---|---|---|
| Suministro de agua potable | Se cuenta con dispensadores de agua en la Organización para el consumo humano | La Organización tiene un buen sistema de acueducto y alcantarillado |
| Servicio de Restaurante | Programa montado y funcionando. | Se hacen auditorias a los manipuladores de alimentos, y exámenes médicos por parte de la ARL |
| Baños y servicios sanitarios | Se cuenta con suficientes unidades de servicios para mujeres y para hombres en cada uno de los edificios, auditorios para la comunidad. | Están enchapados en baldosín y se mantienen en buenas condiciones higiénicas. |
| Manejo de excretas y basuras | Existen procedimientos documentados como parte del plan de manejo ambiental donde se indican las actividades para separar material orgánico del inorgánico y reciclar el material inorgánico. | Se cuenta con recipientes debidamente marcados para almacenar los diferentes tipos de basuras conforme con la legislación vigente de separación en la fuente de residuos sólidos. |
| Disposición de desechos industriales | Existen procedimientos documentados como parte del | Existe Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRH y Plan de Gestión (Residuos Peligrosos) |

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

| | | |
|-------------------------------------|--|--|
| | plan de manejo ambiental donde se indican las actividades para clasificación y disposición final de residuos sólidos, líquidos y gaseosos. | |
| Control de plagas y roedores | se realiza fumigación de acuerdo al Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo. | |
| Inspecciones y auditorias | Mensualmente se realizan inspecciones a los sitios donde se ejecutan estas actividades, para garantizar que el plan de manejo ambiental y los procedimientos en él relacionados si estén funcionando y sean eficaces | |


15.3.2.1.6 Métodos de Almacenamiento de Insumos

La Caja cuenta con espacios adecuados para guardar adecuadamente los materiales y elementos que la Organización conserva para distribución. Estos incluyen las condiciones de seguridad para las personas al desplazar cargas.

15.3.2.1.7 Hojas Toxicológicas de Productos Químicos.

En el proceso de infraestructura (aseo y mantenimiento) se utilizan productos químicos.

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |

| | | | |
|---|--|-------------------------|------------------------|
|  | POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | |
| | Versión: 01 | Código: PR-GH-01 | Fecha: 27-08-25 |

15.3.2.1.9 Elementos de Protección Personal

La **Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCÓ”**, cuenta con un instructivo “Elementos de Protección Personal” con los registros los cuales permiten listar los EPP necesarios de acuerdo con los peligros, la ocupación y el oficio de los funcionarios, y se estableció un plan para su compra, mantenimiento, reposición y dar capacitación adecuada a estos sobre su uso, dejando registro del proceso.

15.3.2.1.9 Mantenimiento Preventivo – Correctivo

El Proceso de Gestión de infraestructura tiene un instructivo para el servicio de mantenimiento preventivo de equipos e infraestructura física, brindando calidad en el servicio y comodidad a la comunidad en general.

El proceso de Almacén y de Compras cuenta con un instructivo “Mantenimiento de activos fijos” el cual tramita el mantenimiento preventivo y correctivo de los activos fijos, cuando la dependencia interesada lo solicite. Todas las acciones de mantenimiento, quedan registradas en una ficha técnica del equipo u hoja de vida y responde a un cronograma donde se determinan fechas, puestos, áreas o sectores de producción y responsables, entre otros, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de estas acciones.

15.3.2.1.10. Intervención Sobre las Condiciones de Salud

Son acciones de prevención, promoción y control, dirigidas a la gestión de los riesgos que pueden interferir sobre el proceso salud – enfermedad de los funcionarios.

15.3.2.1.11 Estadísticas de Enfermedades y Ausentismo Laboral

La Corporación cuenta con un instructivo de control de morbilidad con su respectivo análisis estadístico de la información, el número de días de ausencia, su frecuencia por enfermedad común, licencias de maternidad.

15.3.2.1.12 Reubicación Laboral

La Caja dispone de un procedimiento documentado “manual guía sobre procedimientos para la rehabilitación y reincorporación laboral”, orientado a que el trabajador tenga un tratamiento físico o psíquico, que le permita reintegrarse al

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

trabajo y llevar una vida activa en la sociedad. Este procedimiento incluye las directrices para coordinar las acciones de las EPS y la ARL.

15.3.2.2.13 Fomento de Estilo de Vida y Trabajo Saludables

La Corporación cuenta con un programa para promover los estilos de vida y trabajo saludables donde se especifican los mecanismos de participación entre las EPS, la ARL.

15.3.2.2.14 Primeros Auxilios

Son actividades tendientes a prestar la primera atención a un trabajador en caso de accidente o enfermedad súbita. Para esto en cada una de las dependencias están ubicados botiquines fijos.

16. PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS

Los programas de gestión de riesgos específicos, son definidos de acuerdo a la identificación de peligros y valoración de riesgos para los riesgos prioritarios que tengan el potencial de generar accidentes de trabajo. Estos programas incluyen:

- Objetivos y metas cuantificables
- Responsables
- Acciones
- Recursos
- Cronogramas de actividades

Se realiza evaluación periódica del(os) programa(s) de gestión por medio de indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia con el objetivo de analizar las tendencias, plantear nuevas estrategias o planes de acción o replantear las actividades del programa de gestión e implementación de los mismos.

A continuación se detallan los programas de gestión de riesgos específicos con que cuenta

16.1 PLAN DE TRABAJO

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

Cada una de las actividades de los programas detallados anteriormente son definidas en un plan de trabajo que se plantea anualmente, al que se le realiza seguimiento y medición de cumplimiento.

16.2 GESTIÓN DEL CAMBIO

La **Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCÓ”**, evaluará el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros).


Para ello realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el **COPASST**.

17. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Se implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, contemplados en el Plan de Emergencias y Contingencias de cada dependencia de la Caja, el cual contiene los siguientes aspectos:

- 1- Análisis de amenazas y vulnerabilidad.
- 2- PON (Planes operativos normalizados de acuerdo al análisis de amenazas y vulnerabilidad realizado).
- 3- Recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- 4- Programa de conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada integral para la prevención y atención de emergencias que incluye la organización e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- 5- Entrenamiento a todos los funcionarios en actuación antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la Corporación.
- 6- Programa de inspección periódica de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento
- 7- Se cuenta con un procedimiento para la planeación, realización y evaluación de simulacros de emergencias.

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |

| | | | |
|---|--|-------------------------|------------------------|
|  | POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | |
| | Versión: 01 | Código: PR-GH-01 | Fecha: 27-08-25 |

18. ADQUISICIONES

18.1. CONTROL DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

La **Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCÓ”**, cuenta con un procedimiento para la selección y evaluación de proveedores que tiene lineamientos y requisitos en seguridad y salud en el trabajo. A continuación se detallan algunos lineamientos generales:

- Para aquellos contratistas que realizan trabajos para la Caja, se deberán verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación a la seguridad social integral.
- Se informa a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- Se instruirán a los proveedores y contratistas, sobre el deber de informar a “la **ARL**” acerca de los presuntos accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el ejercicio del objeto contractual, para que la empresa ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
- Se verifica la aptitud y la competencia del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, especialmente para el desarrollo de actividades consideradas como de alto riesgo.
- Se verifica periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

19. EVALUACIÓN DEL SGSST

Se realizará una evaluación semestral de las actividades planeadas en cada nivel de intervención para verificar el cumplimiento de lo programado, analizando el cumplimiento parcial o total de las actividades e instaurando los correctivos necesarios.

19.1. SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

La **Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCÓ”**, ha establecido un procedimiento para supervisar, medir y recopilar con regularidad, información relativa al desempeño de la seguridad y salud en la Corporación. De acuerdo con la medición y registro de los indicadores definidos para el cumplimiento de los objetivos y metas, ese determinará en qué medida se cumple con la política y los objetivos de SST.

Con el objetivo de realizar una supervisión detallada al desempeño del sistema se realizarán seguimientos trimestrales al cumplimiento de los indicadores establecidos para la medición de los programas de gestión detallados en el **paso 09** Cada programa de gestión: Programa de medicina preventiva, programas de vigilancia epidemiológica, programa de seguridad industrial, programa de higiene industrial y programas de gestión de riesgos específicos contarán con la definición de indicadores de:

- 1- Cumplimiento
- 2- Cobertura
- 3- Eficacia

Para los programas de medicina preventiva y programas de vigilancia epidemiológica adicionalmente se manejarán indicadores de incidencia y prevalencia de enfermedad.

Adicionalmente se realizará seguimiento a los indicadores de impacto del sistema relacionados con los indicadores de:

- 1- Accidentalidad
- 2- Enfermedad laboral
- 3- Ausentismo y morbimortalidad

19.2. SUPERVISIÓN PROACTIVA

La supervisión no se realizará únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades laborales, entre otros) sino que es fundamental también, ser proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en SST. Periódicamente se realizará evaluación y supervisión proactiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1- El intercambio de información con los funcionarios, sobre los resultados y su desempeño en SST;
- 2- Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces;

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

- 3- Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto, mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general, mejorar la gestión en SST de la Caja.
- 4- Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos;
- 5- Inspeccionar sistemáticamente los trabajadores, los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la Caja;
- 6- Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo;
- 7- La vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas periódicas y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control;
- 8- Determinar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST.

19.3. SUPERVISIÓN REACTIVA

La supervisión reactiva que se realiza permite entre otros, la identificación, la notificación y la investigación de:

- 1- Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
- 2- Ausentismo laboral por causas asociadas con SST;
- 3- Otras pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con SST;
- 4- Deficiencias en seguridad y salud y otras fallas en la gestión de la SST en la empresa.
- 5- La efectividad de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los trabajadores.
- 6- Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos laborales, también serán considerados como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SST, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

19.4. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con la investigación de los incidentes y accidentes y se busca:

- 1- Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias;
- 2- Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del **COPASST** y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto;
- 3- Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias; y,
- 4- Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

20. AUDITORIA

20.1. AUDITORIAS INTERNAS

La **Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCO”**, ha establecido que para determinar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se efectúen auditorías al Sistema, para lo cual cuenta con un procedimiento documentado denominado **AUDITORIAS INTERNAS**, el cual describe las actividades para llevar a cabo el control del sistema de manera trimestral, semestral ó anual. Situación que puede variar por solicitud directa de la alta dirección, un cliente o un organismo competente.

Entre las actividades descritas en el procedimiento en mención se determina planificar el programa de auditorías con la participación del COPASST como también se definen los criterios a tener en cuenta para dicho ejercicio.

El proceso de auditoría deberá abarcar entre otros lo siguientes puntos:

- 1- El cumplimiento de la política de SST;
- 2- La evaluación de la participación de los trabajadores;
- 3- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;
- 4- La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST;
- 5- La documentación en SST;

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

- 6- La forma de comunicar la SST a los trabajadores y su efectividad;
- 7- La planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST;
- 8- La gestión del cambio;
- 9- La prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- 10-La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones;
- 11-El alcance y aplicación de la SST, en los proveedores y contratistas;
- 12-La supervisión y medición de los resultados;
- 13-El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la empresa;
- 14-La evaluación por parte de la alta dirección; y,
- 15-Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, deben determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

- 1- Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la Caja;
- 2- Determinar si promueve la participación de los funcionarios;
- 3- Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores;
- 4- Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST y los requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la Caja
- 5- Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

21. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

La dirección de la Caja de Compensación Familiar del Chocó "COMFACHOCÓ", evaluará el SG-SST por lo menos una vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Esta revisión permitirá:

- 1- Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma;
- 2- Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados;
- 3- Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la corporación y demás partes interesadas en materia de SST;

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

- 4- Evaluar en el SG-SST, la política y sus objetivos;
- 5- Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados;
- 6- Evaluar los resultados de las auditorias del SG-SST
- 7- Analizar los resultados de los Indicadores del SG-SST.
- 8- Identificar los peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- 9- Aporta.
- 10- r información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua.
- 11- Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.
- 12- Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al COPASST y al responsable del SG –SST, quienes deberán definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiese lugar.

MEJORA CONTINUA

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCÓ COMFACHOCÓ es consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un SG-SST, razón por la cual cada colaborador sabe la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como la organización obtienen beneficios.

La organización es consciente que al mantener su SG-SST, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos.

La empresa garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Se considera las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- a) Los cambios en legislación que apliquen a la organización;
- b) Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST;
- c) Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos.
- d) Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías;

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

- e) Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST
- f) Los resultados de los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial
- g) El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

22- ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS

La organización cuenta con un procedimiento de acciones correctivas y preventivas, el cual garantiza que se defina e implementan las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

- a) Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
- b) La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

Ver ANEXO N° 005

Indicador SGST

| Nombre del Indicador | % Eficacia en el Cumplimiento Cronograma de actividades de Salud Y Seguridad En El Trabajo. | | |
|-----------------------------------|---|---|-----------|
| Formula de Medición | Nº de actividades realizadas/ Nº actividades programadas | Frecuencia | semestral |
| | | Meta | 80% |
| | Fuente de datos | Cronograma de Actividades Salud Y Seguridad En El Trabajo | |
| Responsable de la medición | Profesional Salud Ocupacional | | |

TRABAJO EN ALTURAS

La Caja de Compensación Familiar del Choco “COMFACHOCÓ”, teniendo en cuenta que el trabajo en alturas está considerado como de alto riesgo debido a

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

que en las estadísticas nacionales, es una de las primeras causas de accidentalidad y de muerte en el trabajo, las tareas que involucran trabajo en alturas, requieren de la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de actividades para su intervención.

Que de otro modo, el Ministerio del Trabajo expidió el Reglamento de Seguridad para Protección contra Caídas de Trabajos en Alturas (Resolución 1409 de 2012), el cual es de estricto cumplimiento para empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales del país; por tanto, este se debe evidenciar en el programa de prevención y protección contra caídas de alturas inmerso en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

Como respuesta a estos requerimientos y a las implicaciones legales, la Caja, ha desarrollado acciones de formación acorde con la necesidad y el riesgo valorado en cada tarea conforme a la actividad económica.

Para el cumplimiento de dicho programa, se deberán observar las siguientes fases previas al trabajo en altura:

1- LA FORMA DE ADMINISTRAR UN RIESGO.

Cuando ejecutamos una actividad por mucho tiempo, los riesgos y los peligros que le son propios se vuelven rutina y nos acostumbramos a estos. Un accidente se produce justamente cuando dejamos de ser conscientes de la presencia de esos riesgos y es donde la oportuna identificación y priorización de esas situaciones, permiten implementar medidas que minimicen las consecuencias.

El trabajo en alturas está considerado como una actividad de alto riesgo, es una de las primeras causas de accidentalidad y de muerte en el trabajo y en virtud de lo anterior, todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas (en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior), deben incluir en su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el programa de protección contra caídas.

2- MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA CAÍDAS EN ALTURAS.

Dentro de las medidas de prevención contra caídas de trabajo en alturas están la capacitación, los sistemas de ingeniería para prevención de caídas, medidas colectivas de prevención, permiso de trabajo en alturas, sistemas de acceso para trabajo en alturas y trabajos en suspensión.

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

Se debe elaborar y establecer los procedimientos para el trabajo seguro en alturas, los cuales deben ser fácilmente entendibles y comunicados a los trabajadores desde los procesos de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento con el soporte del coordinador de trabajo en alturas o de una persona calificada, para lo cual podrá consultar con los trabajadores que intervienen en la tarea. Tales procedimientos, deben ser revisados y ajustados, cuando:

- a) Cambien las condiciones de trabajo
- b) Ocurra algún incidente o accidente
- c) Los indicadores de gestión así lo definan

3- MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN ALTURAS:

Son aquellas implementadas para detener la caída una vez ocurra, o mitigar sus consecuencias.

El empleador debe definir las medidas de prevención y protección a ser utilizadas en cada sitio de trabajo donde exista por lo menos una persona trabajando en alturas ya sea de manera ocasional o rutinaria, estas medidas deben estar acordes con la actividad económica y tareas que la componen.

El uso de medidas de protección no exime al empleador de su obligación de implementar medidas de prevención, cuando se hayan determinado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST como necesarias y viables.

LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. Los elementos o equipos de los sistemas de protección contra caídas deben ser compatibles entre sí, en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro y deben estar certificados.
2. Podrán utilizarse, según las necesidades determinadas para un trabajador y el desarrollo de su labor, medidas de ascenso y descenso o medidas horizontales o de traslado. En todo caso, por tener el riesgo de caída de alturas se deberán utilizar arneses de cuerpo entero.
3. Todo sistema seleccionado debe permitir la distribución de fuerza, amortiguar la fuerza de impacto, elongación, resistencia de los componentes a tensión, corrosión o ser aislantes eléctricos o antiestáticos cuando se requieran.

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

4. Los equipos de protección individual para detención y restricción de caídas se seleccionarán tomando en cuenta los riesgos valorados por el coordinador de trabajo en alturas o una persona calificada que sean propios de la labor y sus características, tales como condiciones atmosféricas, presencia de sustancias químicas, espacios confinados, posibilidad de incendios o explosiones, contactos eléctricos, superficies calientes o abrasivas, trabajos con soldaduras, entre otros. Igualmente, se deben tener en cuenta las condiciones fisiológicas del individuo con relación a la tarea y su estado de salud en general.

5. También se seleccionarán de acuerdo a las condiciones de la tarea y los procedimientos como ascenso, descenso, detención de caídas, posicionamiento, izamiento, transporte de personal, salvamento y rescate.

4- MEDIDAS PASIVAS DE PROTECCIÓN:

Están diseñadas para detener o capturar al trabajador en el trayecto de su caída, sin permitir impacto contra estructuras o elementos, requieren poca o ninguna intervención del trabajador que realiza el trabajo.

Los sistemas de red de seguridad para la detención de caídas están dentro de las principales medidas pasivas de protección cuyo propósito es, detener la caída libre de personas y objetos.

Si se presenta caída de escombros, se colocará una red especial para escombros según especificaciones del fabricante.

Cuando se determine instalar un sistema de red de seguridad, esta debe poder soportar el impacto de la caída del trabajador garantizando que no golpeará ningún obstáculo debajo de ella, la misma deberá ser instalada bajo la supervisión de una persona calificada quien verificará las condiciones de seguridad establecidas por el fabricante, el diseño de la red y las distancias de caída.

5- MEDIDAS ACTIVAS DE PROTECCIÓN:

Son las que involucran la participación del trabajador Incluyen los siguientes componentes:

1. Punto de anclaje
2. Mecanismos de anclaje
3. Conectores
4. Soporte corporal
5. Plan de rescate

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

Todos los elementos y equipos de protección deben ser sometidos a inspección antes de cada uso por parte del trabajador, en el que constate que todos los componentes, se encuentran en buen estado. Deben contar con una resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilonewtons – 2.272 Kg.), certificados por las instancias competentes del nivel nacional o internacional y deben ser resistentes a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor.

Dentro de las principales medidas activas de protección, se tienen:

- a) Punto de Anclaje Fijo
- b) Dispositivos de Anclaje Portátiles o Conectores de Anclaje Portátiles
- c) Línea de vida horizontal (portátil y fija)

Conectores (Ganchos de seguridad, Mosquetones, Conectores para restricción de caídas, Conectores de Posicionamiento, Conectores para detención de caídas, Eslingas con absorbedor de energía, Líneas de vida autorretráctiles, Conectores para Tránsito Vertical (Frenos), Frenos para líneas de vida fijas, Frenos para líneas de vida portátiles.

- d) Arnés cuerpo completo

6- FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo que pueden dar lugar a una caída en altura van a ser muchos, aunque los más habituales, de forma muy genérica, se pueden resumir así:

1. Trabajos en Andamios
2. Manipulación de Escalas y escaleras: fijas, de mano, otras
3. Elevación de pilares, postes, torres, columnas y antenas.
4. Ingreso a pozos, zanjas, aberturas.
5. Trabajos en tejados, cubiertas y planos inclinados en altura
6. Poda de árboles.
7. Trabajos con bordes desprotegidos (lozas, plataformas, etc.)
8. Superficies a desnivel.
9. Manipulación de máquinas, plataformas y equipos de elevación.
10. Mantenimiento a depósitos, tanques, cisterna, silos, tolvas, etc.

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |



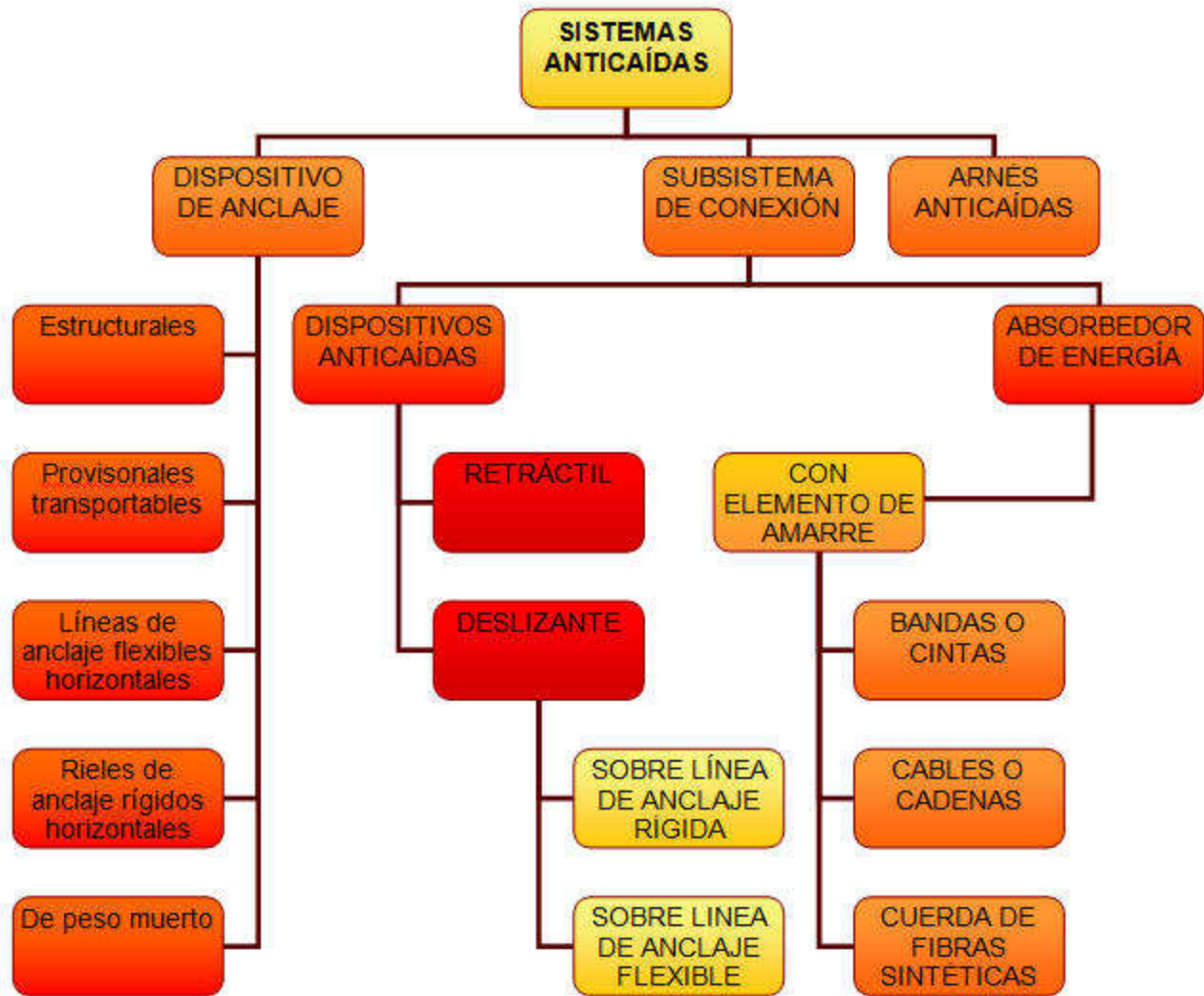
POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01

Código: PR-GH-01

Fecha: 27-08-25

11. Pozos y fosos de ascensores



YOLANDA RENTERIA CUESTA
Directora Administrativa

| Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|------------------------|---|---|
| Profesional de Calidad | Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo | Concejo Directivo Acta Nro. 498 del 12 de Julio de 2017 |
| Fecha: Julio 2017 | Fecha : Julio 2017 | Fecha: Julio 2017 |